

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No.0074

12 de Febrero 2020

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **ANGEL MARIA HIGUITA** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: RES.PQRDS 0294 DEL 04 de Febrero de 2020

Persona a notificar: ANGEL MARIA HIGUITA

Dirección de notificación usuario CIUD SIMON BOLIVAR, MZ 38 CS 19

Funcionario que expidió el acto: **HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO**

Cargo: **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

**Angélica Vargas Marín**  
**Profesional Universitario I**  
DIRECCION COMERCIAL

Armenia, 12 de Febrero de 2020

Señor (a):  
ANGEL MARIA HIGUITA  
CIUD SIMON BOLIVAR, MZ 38 CS 19  
Teléfono: 3217058425  
Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso RES.PQRDS 0294 del 04 de Febrero de 2020

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No 0074 correspondiente RES.PQRDS 0294 del 04 de Febrero 2020. ***"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION, MATRICULA 105092"***.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

**Angélica Vargas Marín**  
**Profesional Universitario I**  
DIRECCION COMERCIAL

Oficio PQRDS 0294

Armenia, 04 de Febrero de 2020

Señor (a):

ANGEL MARIA HIGUITA

CIUD SIMON BOLIVAR, MZ 38 CS 19

Teléfono: 3217058425

Armenia, Quindío

**Asunto: Respuesta PQRDS 099 del 21/01/2020 RADICADO 2020RE209**

De conformidad con lo manifestado en su escrito de petición se verificó en el software de la entidad lo facturado en el predio con la **matrícula 105092 predio ubicado en CIUD SIMON BOLIVAR, MZ 38 CS 19**; Informándole lo siguiente:

1. El predio se encuentra en mora por valor de \$105.539°° por concepto del servicio prestado del periodo actual.
2. Que el valor actual tiene facturado las cuotas de financiación y las ordenes de suspensión y reconexión del servicio por mora en el pago respecto de la cuenta N° 49077079 por valor de \$135.699°° la cual debió ser cancelada antes de 09/01/2020 y solo se canceló el 20/01/2020 de discriminadas así:
  - Servicio de acueducto, alcantarillado y aseo por valor de \$39.963°°
  - Financiación deuda mora anterior y medidor nuevo de 1/2" \$25.197°°
  - Suspensión del servicio y reconexión del servicio \$21.067°° \$19.312°°
  - Cuenta N°49403115 fecha límite de pago 05/02/2020 por valor de **\$105.539°°**

3. Los valores en mora obedecieron una cuota de una financiación de la deuda que existía en el mes de Marzo de 2018 cuenta N°42085935 por valor de \$ 2.329.409,94

**epa** Empresas Públicas de Armenia ESP  
 NIT. 890.000.439-9 - CAM Cra.16 Cl.17 - Tel.: 7411780 Ext. 103 - www.epa.gov.co - Armenia / Quindío  
 Somos GRANDES CONTRIBUYENTES Res. - 7029 22/11/06 - Autoretenedores servicios públicos domiciliarios  
 Res. 547 25/01/2012 - Agente retenedor IVA - ICA - Autoretenedores rendimientos financieros Res. - 1450  
 19/03/97 - IVA - Régimen común. Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos.

**Superservicios**  
 Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

**NÚMERO DE CUENTA PARA CONSULTAS Y PAGOS**  
**105092**

**INFORMACIÓN DEL CLIENTE**  
 Nombre: Adela Del C. Jimenez C.C./N.I.T.: 105092800  
 Dirección de entrega: MZ 38 CS 19 Estrato: 1 Bajo Bajo  
 Dirección del predio: MZ 38 CS 19 Clase de servicio: 1 Residencial  
 Barrio: Ciudad Simon Bolivar Ciclo: Ciclo 15  
 Ruta de reparto: 152004345850 Meses de deuda: 46 Saldo en mora: \$

**SERVICIO DE ASEO**  
 Tipo de productor: Residencial Ocupada: 1 Desocupada: 0 Frecuencia Semanal: 3  
 Num. de unidades residenciales: 1 Recolección: 3  
 Num. de unidades no residenciales: 0 Barrio: 2

**DATOS DEL MEDIDOR Y CONSUMO**  
 Marca: Medidor Epa Número: 91480 Diámetro: Obs. lectura:  
 Lectura anterior: 0 Lectura actual: 0 Consumo m3: 9 Promedio: 7  
 Período facturado desde: 16/01/18 - Hasta: 15/02/18

**RESUMEN DE SU CUENTA**

Concepto de cobro	Cantidad	Costo Valor unitario	Valor total	(-) Subsidio (+) Aporte	Valor Total \$
<b>1. Servicio de ACUEDUCTO</b>					
Cargo Fijo Acueducto	1	\$ 6.834,94	\$ 6.835,00	-\$ 3.413,00	\$ 2.422,00
Consumo Acueducto	9	\$ 1.055,03	\$ 9.495,00	-\$ 5.555,00	\$ 3.940,00
Recargo Por Mora	1	\$ 49,00	\$ 70.540,00	\$ 0,00	\$ 70.540,00
Tasa Ambiental Acueducto	9	\$ 2,52	\$ 23,00	-\$ 13,00	\$ 10,00
<b>Subtotal ACUEDUCTO</b>					<b>\$ 76.912,00</b>
<b>2. Servicio de ALCANTARILLADO</b>					
Cargo Fijo Alcantarillado	1	\$ 3.524,39	\$ 3.524,00	-\$ 2.062,00	\$ 1.462,00
Recargo Por Mora	1	\$ 49,00	\$ 2.651,00	\$ 0,00	\$ 2.651,00

**RESUMEN DE FACTURA**  
 Factura de venta num: 42085935  
 Fecha de emisión: 22/02/2018  
 Referencia de pago num: NO VALIDA PARA PAGO  
 Fecha max. de entrega:  
 Periodicidad: Mensual  
 Pago Oportuno Hasta: 05/03/2018

**TOTAL A PAGAR: 2.329.409,94**

**Suspensión a Partir de:** 07/03/2018  
 por el no pago oportuno de su factura

**HISTÓRICOS DE CONSUMO**

**OTROS CONCEPTOS**

Detalle	Cuota	Valor	Saldo
---------	-------	-------	-------

4. Esta financiación fue objeto de descuento de los intereses de mora y se realizó por el señor DUBAN LOPEZ CUARTAS el día 09/03/2018 en la que se normalizó el servicio prestado por valor de 1.280.738° a 60 cuotas de las cuales al día de hoy va en la cuota N° 23. Con un saldo a la fecha de \$715.758°.



**Autorización para consultas y reportes a Centrales de Riesgo**

**Documento Controlado**

Código: DC-R-034  
Versión: 01  
Fecha de Emisión: 17-03-06  
Página: 1 / 1

**Cláusula de Protección de Datos Personales:** Los datos personales aquí consignados tiene carácter confidencial, razón por la cual es un deber y un compromiso de los participantes y de Empresas Públicas de Armenia ESP. no divulgar información alguna o usarla en propósitos diferentes al objetivo por la cual es diligenciado este registro, so pena de las sanciones legales a que haya lugar. Lo anterior en cumplimiento de las políticas de seguridad de la información de Empresas Públicas de Armenia ESP. (Ley 1581 de 2012, reglamentada por Decreto 1377 de 2013).

Autorizo de manera expresa e irrevocable a **Empresas Públicas de Armenia ESP** o a quien represente sus derechos u ostente en el futuro a cualquier título la calidad de acreedor, a consultar, solicitar, suministrar, reportar, procesar y divulgar toda la información que se refiere a mi comportamiento crediticio, financiero y comercial, cuantas veces se requiera, por mis transacciones comerciales en cualquier **Central de riesgo o base de datos** o a quien represente sus derechos u opere dichas entidades.

Lo anterior implica que mi comportamiento presente y pasado frente a mis obligaciones permanecerá reflejado de manera completa en las mencionadas bases de datos con el objeto de suministrar información suficiente y adecuada al mercado sobre el estado de mis obligaciones financieras, comerciales y crediticias y en especial con la(s) factura(s) de venta suscrita(s) con **Empresas Públicas de Armenia ESP**, por tanto, conocerán mi información quienes se encuentren afiliados a dichas centrales y/o que tengan acceso a éstas, de conformidad con la legislación aplicable.

La permanencia de mi información en las bases de datos será determinada por el ordenamiento jurídico aplicable, en especial por las normas legales y la jurisprudencia, los cuales contienen mis derechos y obligaciones, que por ser públicos, conozco plenamente. Así mismo manifiesto que conozco el reglamento de las **Centrales de riesgo o bases de datos**. En caso de que en el futuro, el autorizado en este documento efectúe una venta de cartera o una cesión de cualquier título de las obligaciones a mi cargo a favor de un tercero, los efectos de la presente autorización se extenderán a éste, en los mismos términos y condiciones. Autorizo también para que "la notificación" a que hace referencia del Decreto 2952 del 6 de agosto de 2010 en su artículo 2, se pueda surtir a través de mensajes de datos y para ello suministro y declaro el siguiente correo electrónico:

Firma				
Nombre Completo:	Duvan Lopez centeno			
C.C.:	10076631			
Razón Social y Nombre Comercial de la Empresa:				
Nit:				
Lugar:				
Fecha	AA	MM	DD	Huella Índice Derecho



# EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P.

Documento Controlado
Código: DC-R-033
Versión: 01
Fecha de Emisión: 17-03-06
Página: 1 / 1

## PAGARE

**Cláusula de Protección de Datos Personales:** Los datos personales aquí consignados tiene carácter confidencial, razón por la cual es un deber y un compromiso de los participantes y de Empresas Públicas de Armenia ESP. no divulgar información alguna o usarla en propósitos diferentes al objetivo por la cual es diligenciado este registro, so pena de las sanciones legales a que haya lugar. Lo anterior en cumplimiento de las políticas de seguridad de la información de Empresas Públicas de Armenia ESP. (Ley 1581 de 2012, reglamentada por Decreto 1377 de 2013).

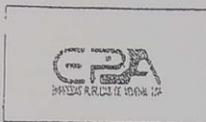
PAGARE No.	9718
------------	------

ADELA DEL C. JIMENEZ, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 105092800 de \_\_\_\_\_ declaro que en

virtud del presente Título Valor pagaré incondicionalmente a Empresas Públicas de Armenia ESP., o a su orden, en dinero en efectivo, la suma de UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON CERO CENTAVOS MCTE Pesos Moneda Corriente (\$1280738) según consta en este pagare la deuda generada a mi cargo por concepto de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo. Me comprometo a pagar la cantidad mencionada de la siguiente manera: Una (1) cuota inicial de CIENTO VEINTE MIL PESOS CON CERO CENTAVOS (\$ 120000), y el saldo restante UN MILLON CIENTO SESENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON CERO CENTAVOS (\$ 1160738), en 60 cuotas, cada una de DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON CERO CENTAVOS MCTE (\$19346), las cuales serán canceladas antes del día de vencimiento fijado en la factura correspondiente al periodo. En caso de Mora, o sea a partir del día siguiente de esta fecha y mientras ella subsista, me obligo a reconocer y pagar la tasa de interés bancario corriente que corresponda según certificación de la Superintendencia Bancaria, a esta misma tasa deberán darse los intereses que se causen en desarrollo de lo dispuesto por el artículo 886 del Código de Comercio sin requerimiento judicial. Cuando la mora en el pago de la deuda sea superior a sesenta (60) días autorizo a Empresas Públicas de Armenia ESP., para que reporte mi nombre a una central de riesgo, anule la presente financiación y cargue todos los valores financiados. En caso de cobro judicial o extrajudicial será de mi cuenta los costos y gastos de cobranza, incluidos los honorarios de Abogado, los que desde ahora fijamos y aceptamos en el 20% de la cuantía de la demanda. Acepto desde ahora, cualquier cesión o traspaso que de este pagaré hiciere Empresas Públicas de Armenia ESP., a cualquier otra persona. No podré hacerme sustituir por un tercero en la totalidad o parte de las obligaciones emanadas de este Pagaré sin la autorización previa, expresa y escrita de Empresas Públicas de Armenia ESP., Declaro excusada la presentación de la noticia de rechazo y me someto a la jurisdicción de cualquier Juez o Tribunal competente por razón de la

Emitido en Armenia a los, 09 días del mes de marzo del 2018

Firma		
C.C	<u>100767631</u>	de
Dirección	<u>M-2 38-casa 19.</u>	
Teléfono	<u>318-6220689</u>	
Email		Huella Índice Derecho



Solicitud de Financiación

Documento Controlado
Código: C-R-014
Versión: 01
Fecha de Emisión: 14-11-21
Página: 1 / 1

Armenia, \_\_\_\_\_

Señores  
EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP.  
Armenia, Quindío

REFERENCIA: Solicitud de Financiación

Yo, Duvan Lopez Cuarnas, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 10076631 expedida en Pereneira, en mi calidad de \_\_\_\_\_, del predio ubicado en \_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_, e identificado con la matrícula \_\_\_\_\_, solicito sea financiada la deuda por concepto de acueducto y alcantarillado que a la fecha presenta una mora de \_\_\_\_\_ meses, por valor de \_\_\_\_\_ y por el concepto de Aseo que a la fecha presenta una mora de \_\_\_\_\_ meses, por valor de \_\_\_\_\_.

Así mismo declaro que la Información contenida en este documento es cierta y acepto las condiciones que la Empresa previamente me ha explicado para la financiación.

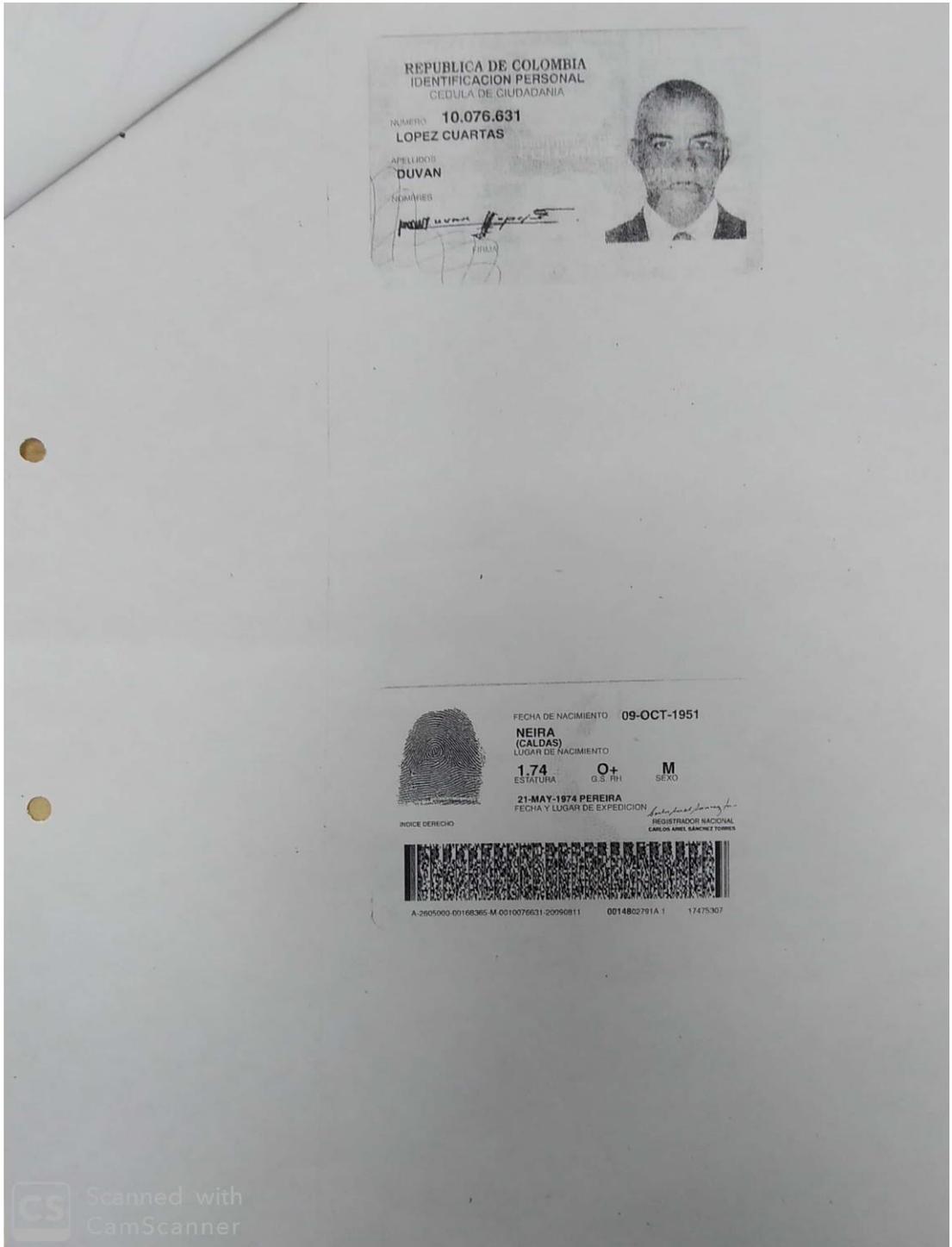
Firma: \_\_\_\_\_

Nombre: Duvan Lopez Cuarnas

Cédula de Ciudadanía No. 10076631 Per

Dirección: MZ. 18 - casa 39.

Número de Celular: 318 62 20 689.



5. Igualmente existe una financiación del día 20/04/2018 del medidor instalado en el predio porque venía con el servicio directo y es deber de tener el predio medidor instalado para la toma de lecturas certeras por valor de 210.610°° a 36 cuotas y a la fecha va en la cuota N°22. Con un saldo pendiente de \$81.910°°.

Nos permitimos informarle que el Contrato de Condiciones Uniformes de acueducto y alcantarillado de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. En su Capítulo IV clausula 29 Numeral 3º Literal a) establece lo siguiente:

*(...) 3. Suspensión por incumplimiento: la suspensión del servicio por incumplimiento del contrato, imputable al suscriptor y/o usuario, tiene lugar en los siguientes eventos: a) No pagar antes de la fecha señalada en la factura para la suspensión del servicio, sin que esta exceda en todo caso de tres (3) periodos de facturación.*

*Que la Ley 142 de 1994 en su Artículo 140. Modificado por el art. 19 de la Ley 689 de 2001. Reza lo siguiente. Suspensión por incumplimiento. El incumplimiento del contrato por parte del suscriptor o usuario da lugar a la suspensión del servicio en los eventos señalados en las condiciones uniformes del contrato de servicios y en todo caso en los siguientes:*

*La falta de pago por el término que fije la entidad prestadora, sin exceder en todo caso de tres periodos de facturación, y el fraude a las conexiones, acometidas, medidores o líneas. Es causal también de suspensión, la alteración inconsulta y unilateral por parte del usuario o suscriptor de las condiciones contractuales de prestación del servicio.*

*Durante la suspensión, ninguna de las partes puede tomar medidas que hagan imposible el cumplimiento de las obligaciones recíprocas tan pronto termine la causal de suspensión.*

*Que la Ley 142 de 1994 en su Artículo 141. Establece: Incumplimiento, terminación y corte del servicio. El incumplimiento del contrato por un período de varios meses, o en forma repetida, o en materias que afecten gravemente a la empresa o a terceros, permite a la empresa tener por resuelto el contrato y proceder al corte del servicio. En las condiciones uniformes se precisarán las causales de incumplimiento que dan lugar a tener por resuelto el contrato.*

*Se presume que el atraso en el pago de tres facturas de servicios y la reincidencia en una causal de suspensión dentro de un período de dos años, es materia que afecta gravemente a la empresa, que permite resolver el contrato y proceder al corte del servicio.*

*Que igualmente el Artículo 142. Restablecimiento del servicio. Modificado por el art. 39, Decreto Nacional 266 de 2000. Para restablecer el servicio, si la suspensión o el corte fueron imputables al suscriptor o usuario, éste debe eliminar su causa, pagar todos los gastos de reinstalación o reconexión en los que la empresa incurra, y satisfacer las demás sanciones previstas, todo de acuerdo a las condiciones uniformes del contrato.*

*Si el restablecimiento no se hace en un plazo razonable después de que el suscriptor o usuario cumpla con las obligaciones que prevé el inciso anterior, habrá falla del servicio.*

Que los pagos realizados en el predio han sido los siguientes:

Código Conciliación	Código Cupon	Valor	Fecha Recaudo	Fecha Creacion	Usuario
0701202021004	30740132	\$54.268	2020-01-07 12:00:00	2020-01-07 09:19...	ABERNAL
0412201921005	30618824	\$47.326	2019-12-04 12:00:00	2019-12-04 11:38...	JARAMIREZ
0611201921005	30499003	\$40.182	2019-11-06 12:00:00	2019-11-06 02:22...	JARAMIREZ
0310201921004	30379730	\$49.035	2019-10-03 12:00:00	2019-10-03 11:38...	ABERNAL
0309201921006	30257957	\$51.368	2019-09-03 12:00:00	2019-09-03 04:20...	JHONNYMV
0508201921003	30119849	\$40.648	2019-08-05 12:00:00	2019-08-05 02:37...	CMFERNANDEZ
2806201921005	30005141	\$49.520	2019-06-28 12:00:00	2019-06-28 01:56...	JARAMIREZ
0406201921001	29890516	\$45.700	2019-06-04 12:00:00	2019-06-04 12:28...	YJPARRA
2904201921005	29775664	\$43.943	2019-04-29 12:00:00	2019-04-29 12:55...	JARAMIREZ
2903201921005	29647900	\$39.697	2019-03-29 12:00:00	2019-03-29 12:55...	JARAMIREZ
0103201921002	29532903	\$55.818	2019-03-01 12:00:00	2019-03-01 01:40...	GONZALOAB
0402201921005	29416966	\$40.827	2019-02-04 12:00:00	2019-02-04 01:11...	JARAMIREZ
0201201921004	29304119	\$41.961	2019-01-02 12:00:00	2019-01-02 02:59...	ABERNAL
2911201821007	29179304	\$50.451	2018-11-29 12:00:00	2018-11-29 11:49...	CARIOS
0111201821002	29057684	\$40.770	2018-11-01 12:00:00	2018-11-01 02:34...	GONZALOAB
2609201821005	28934403	\$46.215	2018-09-26 12:00:00	2018-09-26 03:22...	JARAMIREZ

En este sentido se entiende tramitada su solicitud y se notificará de conformidad a normatividad legal vigente.

Frente al presente oficio, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P..

Atentamente,

**HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO**  
 Abogado Peticiones Quejas y Reclamos  
**Profesional Especializado**  
**EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA**

## **NOTIFICACIÓN PERSONAL**

Hoy \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ se hizo presente ante este despacho el señor(a) \_\_\_\_\_ identificado(a) con cedula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, con el fin de notificarse personalmente del Oficio de PQRDS No. \_\_\_\_\_ de 2020, haciéndole saber que contra dicha decisión proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la oficina de peticiones quejas y reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

\_\_\_\_\_

Notificado (a).

\_\_\_\_\_

Notificador.

Citación de Notificación Personal No. 0295 de 04/02/2020

Armenia, 04 de Febrero de 2020

Señor (a):

ANGEL MARIA HIGUITA

**CIUD SIMON BOLIVAR, MZ 38 CS 19**

Teléfono: 3217058425

Armenia, Quindío

**ASUNTO: ASUNTO:** *Citación de Notificación personal Oficio PQRDS – 0294.*

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en el **PISO 3 C.C. DEL CAFÉ CR 18 CL 17 ESQUINA**, a fin de notificarse personalmente del Oficio PQRDS 0294 ***“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN MATRÍCULA INTERNA 105092”***.

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Atentamente,

**HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO**

**Profesional Especializado**

**Dirección Comercial**

Elaboro y proyecto: José Ferney Landázuri